

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Fernando Quintilla Manresa, promovido por el Procurador de los Tribunales don José de Yzaguirre y del Pozo, en representación del hijo del causante don Fernando Quintilla Bellido, por medio del presente se da conocimiento de la existencia de dicho expediente de fallecimiento de don Fernando Quintilla Manresa, nacido en Barcelona el día 27 de julio de 1921, hijo de Fernando y de Carmen, casado con doña Isabel Bellido Romero, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, del que desapareció a mediados del año 1945, sin que desde entonces se hayan tenido más noticias del mismo, todo ello a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—3.951. y 2.ª 20-6-1963

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número trece de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José María Puig Giralt, representado por el Procurador don José Oriol Bernat Russinyol, contra don José Juliá Maurell, vecino de Mongat (Barcelona), por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la siguiente finca:

Casa de semisótanos y planta baja, cubierta de tejado, de superficie setenta metros cuadrados, edificada sobre una porción de terreno, sita en la llamada Urbanización Ciurana, sin número, del término municipal de Mongat, antes Tiana; de figura un cuadrilátero y superficie trescientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a nueve mil novecientos veinticinco palmos cincuenta céntimos de palmo, también cuadrados; lindante, por el frente, Norte, en una línea de catorce metros, con el camino llamado de las Baterías; por la izquierda, entrando, Este, en una línea de treinta y tres metros, con restante finca de que se segrega; por la derecha, Oeste, en una línea de cuarenta y dos metros, con el señor Bonet y Ferrer, y por el fondo, Sur, en una línea de diez metros, con un torrente. Inscrita al folio 106 del tomo 963 del libro 65 de Tiana, finca número 1.795, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Mataró.

Extendida la hipoteca a cuanto enumeran los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en la suma de 275.000 pesetas, siendo el tipo de valoración el setenta y cinco por ciento de la misma, o sea, doscientas seis mil doscientas cincuenta pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día treinta de julio próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán

posturas inferiores al tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla quienes deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo hasta la subasta y que si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los derechos reales correspondientes.

Dado en Barcelona, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.—4.567-3.

LA BISBAL

Don Miguel Pérez Capella, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad «Explotaciones Litoral, Sociedad Anónima» (E. L. I. S. A.), domiciliada en Barcelona, contra don Otto Schuster, mayor de edad, súbdito alemán, residente en España, con domicilio en una de las casas de su propiedad en «Manso Falet de Palamos» (San Antonio de Calonge), en reclamación de ciento ochenta y cuatro mil ochenta y ocho pesetas de principal, gastos y costas y los intereses legales de dicha suma, habiéndose señalado para estos últimos conceptos la cantidad de cincuenta mil pesetas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca embargada al demandado:

«Terreno solar edificable, sito en San Antonio Calonge, término municipal de Calonge, llamado Manso Falet de Migdia, de 1.600 metros cuadrados, en el que hay construidos cuatro chalets; linda: al Norte, con José Compte (una línea de 45,80 metros); al Sur (con resto de una línea de 42 metros más una inflexión), con Alberto y Juan Utersteller; al Este, con camino general, por donde se entra en la finca, y al Oeste, con otro camino. Inscrita al folio 105, tomo 1.562, finca 3.762, inscripción primera. Dicha finca ha sido valorada pericialmente en un millón de pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de julio próximo y hora de las diez y media de su mañana, y se hace constar:

Que los bienes salen a subasta por primera vez y por el precio de la tasación.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bisbal a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Pérez Capella.—El Secretario, R. Sánchez.—4.568-3.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña.

Hace público: Que es este Juzgado, instado por doña Carmen Moreno Naya, tramitase expediente para declarar fallecidos a don Juan y don Antonio Moreno Naya, solteros, nacidos, respectivamente, el 13 de septiembre de 1889 y 4 de noviembre de 1871, emigrados para América hace más de treinta años.

La Coruña, 22 de mayo de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—3.943. y 2.ª 20-6-1963

LUGO

Don Homobono González Carrero, Magistrado Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Federico-Eliseo y don Modesto Parga Díaz, nacidos en Begonte y Lugo, respectivamente, el 15 de junio de 1888 y 14 de marzo de 1899, hijos de José y María Juana, que se ausentaron para Montevideo (Uruguay), y de los que no se tienen noticias desde el año 1935.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 27 de mayo de 1963.—El Secretario—4.027. y 2.ª 20-6-1963

MADRID

En virtud de lo acordado en autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número trece—hoy en ejecución de sentencia—, promovidos por don Mariano, don Ramón y doña Feliciano de Pineda y Díaz Ajero, contra doña Amelia Calzada Rojas, don Ramón Pedro Juan de Pineda y Calzada y otros, sobre rescisión y nulidad de operaciones particionales, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez, en pública subasta, y por las cantidades que a continuación de cada una de ellas se expresarán, las fincas embargadas a dichos demandados siguientes:

Primera. Casa sita en Guadalajara, Cuesta de San Miguel, número tres, inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 88, tomo 603, folio 160, inscripción quinta de la finca número 3.509. Sale a subasta en la cantidad de sesenta y tres mil quinientas pesetas.

Segunda. Casa sita en la plazuela de San Esteban, número 2, antes 4 y 5, con vuelta a la plazuela de Prim, también de Guadalajara, inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 113, tomo 871, folio 200, inscripción quinta, finca número 3.510. Sale a subasta en la cantidad de setenta y dos mil cien pesetas.

Tercera. Casa sita en la plaza de Prim, número 5, de Guadalajara, inscrita al libro 49, tomo 413, folio 311, inscripción séptima, finca número 2.542. Sale a subasta en la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientas treinta pesetas.

Cuarta. Piso segundo, letra A, de la casa número 9 de la Carrera de San Francisco, de Madrid. Sale a subasta en la cantidad de ciento setenta y siete mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 de julio próximo, a las once horas treinta minutos, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; que tales fincas se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas, por así solicitarlo expresamente la parte demandante; que las cargas, gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito aquí ejecutado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación mínima de veinte días, en el «Boletín Oficial del Estado», expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—4.565-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de un crédito hipotecario a instancia de don Santos Gilsanz Rodríguez contra doña María González García, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca hipotecada:

Piso primero exterior derecha de la casa número quince de la calle de Graviña, de Madrid; comprende una superficie de 67,57 metros cuadrados; inscrito en el Registro 6, folio 135 del libro 914 del Archivo y 685 de la sección segunda, finca número 20.809, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ciento ochenta y cuatro pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Francisco García Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—4.690.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica y González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Benjamin García Martín, representado por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, contra don Vidal Santos Santos, sobre pago de cantidad, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

Tienda derecha número uno de la casa en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 41. Está situada en la planta baja a la derecha del portal. Tiene un hueco de entrada a la calle y entrada directa por la caja de la escalera. Se compone de tienda, trastienda, vivienda constituida por vestíbulo, pasillo, dos habitaciones, cocina y W. C. y una cueva situada en la planta de sótanos que comunica directamente con la tienda. Linda por su frente, en línea de dos metros setenta y dos centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, en cinco líneas de cuatro metros treinta y cinco centímetros, un metro, dos metros noventa centímetros, quince centímetros y once metros cuarenta centímetros, con tienda derecha número dos y patio derecha, al que tiene cinco huecos; izquierda, en línea de dieciocho metros setenta centímetros, con el portal y caja de escalera; fondo, en línea de tres metros noventa centímetros; con el piso bajo centro derecha. Ocupa una superficie de sesenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. La cueva de sótano, situada bajo la tienda, tiene una superficie de diecinueve metros setenta y un decímetros cuadrados. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cuatro enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 447 del archivo, folio 65, finca 12.347, inscripción quinta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintiséis de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, o sea de la suma de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y tres.—M. Malpica.—El Secretario, José Cabeño (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José Cabeño.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—4.566-3.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Domingo Sánchez Romero, de sesenta y siete años de edad, hijo de Domingo y Josefa, músico, casado con Dolores Albadaleso Cano, el cual tuvo su último domicilio en Murcia, de donde se ausentó en el año 1943.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en intervalos de quince días, se libra el presente, que firmo en Murcia a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).—3.575.

y 2.º 20-6-1963

POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Zapico Martínez, hijo de Baldomero y de Salvadora, nacido en Pontón, San Martín del Rey Aurelio, el 16 de diciembre de 1902, que en el verano de 1937 se ausentó de su domicilio de Sotrongio, de este partido, hacia Gijón, y del cual no se tienen noticias desde dicha fecha, habiéndose instado dicha declaración el Procurador don Eduardo Luis Peláez en representación de don Armando Cueto García, casado, propietario, vecino de Gijón, como parte interesada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pola de Laviana a 24 de mayo de 1963.—El Secretario, José Menéndez Galán.—4.039.

y 2.º 20-6-1963

VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número cuatro de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado radican autos de juicio ejecutivo seguidos por el Banco Central, Sociedad Anónima, hoy don Julián García de Pedro, como subrogado por cesión, representado por el Procurador don Antonio Lledó Sánchez, contra la Sociedad «Hijos de Tomás López, S. A.», en reclamación de seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos veintinueve pesetas noventa céntimos, resto del capital importe del reconocimiento de deuda con garantía hipotecaria, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado por las partes en la escritura de reconocimiento de deuda, de los inmuebles hipotecados y embargados siguientes:

1.º Una casa situada en Campo de Criptana y su calle de Carlos Marx, hoy Nueva Montaña, número cuatro; ocupa una extensión superficial de ciento sesenta y siete y medio metros; linda: por la derecha, entrando, Basilio Fernández; izquierda, otra casa de dicha Sociedad; espaldas, terrenos destinados a solar, y frente, la calle de su situación; tiene esta casa al frente una faja de terreno de cincuenta metros cuadrados. Tasada en 75.000 pesetas.

2.º Otra casa en la misma población, calle Carlos Marx, hoy Nueva Montaña, número seis; ocupa una extensión superficial de ciento sesenta y siete metros y medio; linda: por la derecha, entrando, la casa anteriormente descrita; izquierda, otra casa, propiedad de la citada Sociedad; espaldas, terreno destinado a

solar, de la misma propiedad, y frente, la calle de su situación. Tiene esta casa al frente una faja de terreno de cincuenta metros cuadrados. Tasada en 75.000 pesetas.

3.º Otra casa en la repetida población, calle de Carlos Marx, hoy Nueva Montaña, número ocho; ocupa una extensión superficial de ciento sesenta y siete y medio metros cuadrados; linda: por la derecha e izquierda, entrando, otras casas de la misma Sociedad; espaldas, terrenos o corral del mismo, y frente, la calle de su situación. Tiene esta casa al frente una faja de terreno de cincuenta metros cuadrados. Tasada en 75.000 pesetas.

4.º Otra casa en dicha población, calle de Carlos Marx, hoy Nueva Montaña, número diez; mide una extensión superficial de ciento sesenta y siete metros y medio cuadrados; linda: por la derecha, con la casa últimamente descrito; izquierda y espaldas, con terreno o solar propiedad de la misma Sociedad, que también linda con las anteriores casas reseñadas. Tiene también al frente una faja de terreno de cincuenta metros cuadrados. Tasada en 75.000 pesetas.

5.º Un edificio destinado a bodega para la fabricación de vinos y alcoholes en la población de Campo de Criptana, con casa-habitación y morada en la calle de Isaac Peral, número siete antiguo y quince moderno, y linda: por la derecha, entrando, con otra bodega de José Ramón Fernández y terreno de don Alfredo Ruescas; izquierda, calle de la Serna, con la que forma esquina; espaldas, más terrenos del propio don Alfredo Ruescas, y frente, la nombrada calle de Isaac Peral y la bodega de don José Ramón Fernández; ocupa toda una superficie de ocho mil novecientos cincuenta metros, distribuidos en la forma siguiente:

Una casa vivienda dos pisos, varias habitaciones y entrada por la fachada que da a la calle de Isaac Peral, de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Una nave destinada a bodega de vino tinto, contigua a la casa por la fachada que da a la calle de la Serna, que ocupa quinientos treinta y cinco metros y cincuenta centímetros. Un porche con puerta

necesaria en la misma fachada de la calle de la Serna, de cuarenta y dos metros y cincuenta centímetros. Otra nave a continuación del porche y en referida fachada de la calle de la Serna, de dos pisos, destinado el bajo a bodega de vino tinto y el alto a granero, de doscientos cincuenta y cinco metros. Un pozo cubierto para orujos, a continuación de la nave anterior y en la misma fachada de la calle de la Serna, de setenta metros cuadrados. Otro porche con portada en la fachada de la calle de Isaac Peral, de treinta y ocho metros cuadrados de extensión. Una nave destinada a bodega de vino tinto a la derecha del porche antes descrito y granero por encima de cubos, de ciento cincuenta y siete metros. Otra nave destinada a bodega de vino blanco, con su corrido contiguo a la misma en el lado de la derecha y lindante con la bodega de don José Ramón Fernández, de setecientos cincuenta y tres metros y cuarenta centímetros. Otra nave contigua a los jaraices, destinada a despachos y pozos de orujos, de noventa y tres metros cuadrados de superficie. Otra nave donde está instalado el aparato y calderas de destilación de alcohol y depósito para dicho líquido, de doscientos metros cuadrados. Otra nave en el segundo patio, destinada a cuadra y carbonera, que ocupa ciento treinta y tres metros cuadrados. Un cuarto en donde está instalado el motor del aparato de destilación, de doce metros cuadrados de extensión. Otra nave destinada a carbonera, para la fabricación de la luz eléctrica, paso para la misma, despacho y fragua, de sesenta y cuatro metros cuadrados. Y, por último, una faja de terreno para descubierta de esta finca, toda la larga de una extensión, que ocupa ochenta y un metros cincuenta centímetros de ancho por treinta de fondo a la espada de la misma, o sea, al Mediodía, que componen un total de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, cuya faja de terreno formará parte integrante de la misma finca descrita a la cual se agrupó, después de segregada de una tierra de veinte hectáreas cincuenta y nueve áreas y treinta y siete centímetros, que a don Alfredo Ruescas correspondía por compra a don Francisco de Paula Baillo Castilla, cuya faja de

terreno se segregó de la parte norte de la tierra total o como queda dicho pegando a toda la larga de la cerca o muralla que se separaba la finca descrita de la tierra de donde procedía y está comprendida dentro de los límites fijados a esta bodega. Tasada en 1.350.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar el día veintitrés de julio próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Valencia, sito en el Palacio de Justicia —glorieta—, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de tasación del inmueble en que descen hacerlo, tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Los títulos de propiedad de dichos bienes, consistentes en certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Cuarta. Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Angel Querol.—El Secretario, Evaristo Casado.—4.696.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia a subasta pública la adquisición de 2.500 pupitres con sus correspondientes sillas, destinados a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de fecha 18 de junio de 1963, página 9770, se reproduce a continuación, rectificado debidamente, el párrafo primero de la misma:

«Se anuncia a subasta pública la adquisición de 2.500 pupitres con sus correspondientes sillas, destinados a los Centros de Enseñanza Media y Profesional»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia subasta de las obras de nivelación de tierras correspondientes al «Septimo proyecto de nivelación de los terrenos en exceso de la zona regable de Gabriel y Galán, sector VI» (Cáceres).

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de nivelación de 186-65-90 hectáreas, correspondientes al «Septimo proyecto de nivelación de los terrenos en exceso de la zona regable de Gabriel y Galán, sector VI» (Cáceres), con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones doscientas ochenta y cuatro mil trescientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (3.284.357,44 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho organismo en Cáceres (Generalísimo Franco, número 8), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesetas con quince céntimos (65.687,15 pesetas) deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 19 de julio próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centra-